



## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
IR/M/AMD/001/-2020

Hoja 1 de 3

Acta que se formula, para celebrar la **JUNTA DE ACLARACIONES** de la Licitación por Invitación Restringida de carácter Nacional No. **IR/M/AMD/001/2020**, de acuerdo a la convocatoria publicada el día **19 de Agosto de 2020**, en la página electrónica de información pública gubernamental <https://comprasestatal.durango.gob.mx>, para la contratación de "REPOSICIÓN COLECTOR TAPIAS, CON TUBERÍA PEAD DE 36" DE DIÁMETRO, AV. PERIFÉRICO, ENTRE LAS CALLES PASEO DE LAS HUERTAS Y FERRERÍA, COL. MIRELES", dentro de las acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISM" (Ramo 33) a cargo del H. Ayuntamiento de Durango.

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 11:00 horas del día **24 de Agosto de 2020**, se reunieron en las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, ubicada en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, en base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 37, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, Para llevar a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** convocada por Aguas del Municipio de Durango, las personas físicas o morales y los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 29 primer párrafo del Reglamento a la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, preside el presente acto la **Ing. Yazmín Ana Luisa González Holguín**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Subdirección Técnica de AMD.

### AMD, MANIFIESTA A LOS LICITANTES:

1. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
2. Para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
3. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por AMD y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, establecidas en la convocatoria de la licitación, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
4. El licitante ganador al momento de la firma del contrato correspondiente, deberá entregar documentos vigentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emitan las opiniones en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.
5. Aguas del Municipio de Durango, recomienda a los participantes de este proceso de contratación que lean la convocatoria a la Licitación por Invitación Restringida y verifiquen sus anexos, para la presentación de su propuesta.





## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

IR/M/AMD/001/-2020

Hoja 2 de 3

6. Así mismo se indica que el documento denominado "Guía sobre la presentación de documentos" anexo a la convocatoria a la licitación, es el que servirá como acuse de recepción de documentación que integra la propuesta.

### EMPRESAS PARTICIPANTES

- ◆ SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
- ◆ GRUPO ALIANXE, S.A. DE C.V.
- ◆ ARQ. ROBERTO CORTEZ OLGUÍN.

### ACLARACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas participantes manifestaron no tener dudas u observaciones respecto a las bases de licitación, así como al proyecto de la obra licitada,

### COMUNICADO

- ◆ Con fundamento en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Aguas del Municipio de Durango, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, procederá a la devolución de las proposiciones desechadas durante el proceso de Licitación Restringida Nacional. Y una vez transcurrido treinta días a partir del plazo mencionado en el párrafo anterior se procederá a la destrucción de la propuesta desechada.
- ◆ El contratista, de manera previa al inicio de los trabajos, deberá designar a un superintendente de construcción facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, para llevar el seguimiento de obra mediante Bitácora Convencional de Obra Pública; para lo cual se le solicita al contratista que presente oficio de designación de residente en la fecha estipulada para la firma del contrato respectivo.
- ◆ Aguas del Municipio de Durango, en cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el cual estipula que al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, durante 5 días hábiles; designándose a partir de esta fecha, la publicación de la presente acta en el periódico mural ubicado en el primer descanso de la escalera del edificio de este organismo.



